



## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **ACUERDO CON MOTIVO A CONMEMORARSE EL 87° ANIVERSARIO DE LA SIEMBRA DEL LIDER JOSÉ PÍO TAMAYO**

#### **CONSIDERANDO**

Que Pio Tamayo impulsó un proyecto de país posible fundamentado en las plenas libertades del Pueblo venezolano para construir su convivencia pública y privada, su bienestar y buen vivir en el marco de un humanismo profundo determinado por los altos valores de cultura, formación y civilidad;

#### **CONSIDERANDO**

Que José Pio Tamayo fue un maestro en humanidad, en idealidad avanzada, en pensamiento crítico y revolucionario y en ética y dignidad; que él mismo forjó voluntades políticas académicas, jurídicas, económicas, antropológicas, al mismo tiempo que se desdoblaba en alfabetizador de campesinos, trabajadores, de presos comunes y políticos, en su lucha frontal contra la ignorancia y barbarie;

#### **CONSIDERANDO**

Que José Pio Tamayo fue un genuino cultor del amor colectivo, del amor a sus semejantes, del amor a su Pueblo, a su Patria, y que no atribuía su martirio a sus verdugos para no dar entrada al odio, moría por la redención de los hombres y mujeres de su Pueblo y otros pueblos hermanos;

#### **CONSIDERANDO**

Que José Pio Tamayo fue un luchador por lograr que Venezuela adquiriera una sólida contextura material y moral como Nación, y para alcanzarlo había que afirmar colectivamente el sentido de responsabilidad social;

#### **CONSIDERANDO**

Que José Pio Tamayo afirmó y trabajo para que las clases trabajadoras y campesinas fueran la clave de la bóveda para la completa reestructuración y transformación de la sociedad venezolana y la sociedad latinoamericana, donde el punto de vista de las clases oprimidas es el que señala el camino hacia la nueva aurora de nuestros pueblos;

### CONSIDERANDO

Que José Pio Tamayo comprendió y enfrentó el imperialismo aliado a la oligarquía y burguesía cipaya como la principal fuente de nuestro atraso, vulnerabilidades y desgracias nacionales;

### CONSIDERANDO

Que José Pio Tamayo es el precursor en Venezuela de las ideas revolucionarias, que las concibió con originalidad, pertinencia y profundo sentido del contexto y las circunstancias venezolanas, y además, es el precursor de las organizaciones políticas socialistas y de izquierda en Venezuela, incluso de aquellas que en su trayectoria dejaron de serlo;

### CONSIDERANDO

Que José Pio Tamayo fue un americanista de los nuestros que su nombre, obra y memoria se tratan con el mayor respeto y con el toque de dignidad que merecen diversos países de nuestra América, y por lo tanto honra el gentilicio venezolano;

### CONSIDERANDO

Que José Pio Tamayo, auscultando la realidad venezolana, decidió apostar siempre por el pensamiento porvenirista y los horizontes futuristas como guías y métodos de su trabajo intelectual y práctico, es necesaria la proyección de su obra en múltiples venezolanos y venezolanas que, siguiendo sus orientaciones y honrando sus valores en generación y periodos sucesivos han prolongado su ejemplo, incluso su martirio. Para mencionar con carácter ejemplar solo a tres de sus paisanos larenses: al poeta Ali Lameda de Carora, Héctor Mujica y Jorge Rodríguez.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se propone ante esta Asamblea Nacional otorgar los honores del Panteón Nacional a los restos mortales de José Pio Tamayo, por lo que se plantea la exhumación de los restos mortales de José Pio Tamayo, ubicados en el cementerio de la ciudad de El Tocuyo, donde se encuentran enterrados, cumpliendo con todos los trámites pertinentes.

**SEGUNDO.** Se propone que una comisión de parlamentarios larenses visite la ciudad de El Tocuyo y el cementerio de la ciudad con el propósito de garantizar seguridades sobre la tumba del floricultor de hazañas, además de reunirse con las instituciones municipales, asociaciones locales, consejos comunales, consejos y organizaciones campesinas, familiares de Pio Tamayo, para dar a conocer esta propuesta y eventual acuerdo.

**TERCERO.** Acordar un especial reconocimiento a los familiares campesinos, descendientes de los campesinos de la hacienda El Callao, campesinos del Municipio Morán, consejos comunales, pueblo de El Tocuyo en la Plaza Bolívar de dicha ciudad.

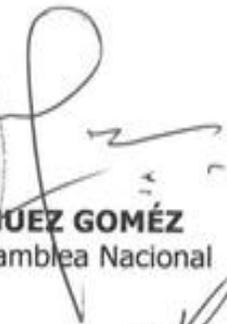
**CUARTO.** Rendir los honores correspondientes al héroe mártir del Castillo de Puerto Cabello.

**QUINTO.** Hacer un acto público de desagravio por los derechos humanos y por un nunca más a las dictaduras en nuestros países, en el Castillo de Puerto Cabello, frente al calabozo número 6.

**SEXTO.** Determinar la fecha y los actos de traslado al Panteón Nacional.

**SÉPTIMO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los seisdías del mes de octubre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta



**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta



**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria



**INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria